MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA AMERB/ 13.517-2015 Punta Los Piures, VIII Región



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 AGO. 2016

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Punta Los Piures, VIII Región*, presentada conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores Frutos del Mar de Rumena y el Sindicato de Trabajadoras Independientes, Recolectoras de Orilla y Actividades Conexas de la Caleta Rumena, C.I. SUBPESCA Nº 13.517, de fecha 13 de noviembre de 2015; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./P.A./Nº 170033711, de fecha 29 de julio de 2011 y Oficio ORD./DN.PAR./Nº 70184, 27 de julio de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 729 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.S. Nº 354 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores Frutos del Mar de Rumena, R.U.T. Nº 65.036.498-8, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el Nº 1741, de fecha 13 de mayo de 2009, con domicilio en La Araucana Nº 5095, Villa La Posada, Coronel, VIII Región, y al Sindicato de Trabajadoras Independientes Recolectoras de Orilla y Actividades Conexas de la Caleta Rumena, R.U.T. Nº 65.040.071-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el Nº 5178, de fecha 1 de diciembre de 2010, domiciliado en calle Las Canchas Nº 100, Pedro de Valdivia, Concepción, VIII Región, para realizar conjuntamente un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo denominada *Punta Los Piures, VIII Región*, individualizada en el artículo 1º numeral 9) del D.S. Nº 729 de 1997, del citado Ministerio.

2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la VIII Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PAGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

DIVISION AS JURIDION AS JURIDI